



## Resolución Directoral Nacional - N° 084 -2012-BNP

Lima, 03 MAYO 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 057-2012-BNP/ODT, de fecha 19 de abril del 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la certificación presupuestal para la aprobación de las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2012, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú- CAFAE- BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, e Informe Legal N°161-2012-BNP/OAL, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal,

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los Recursos públicos transferidos al Fondo de asistencia y Estímulo de los trabajadores deben ser destinados para la aplicación de incentivos laborales del personal administrativo beneficiario del mismo,. Los cuales no tienen carácter remunerativo , pensionable ni compensatorio, conforme a lo dispuesto en la novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; y de otro lado constituyen recursos del Fondo de Asistencia y estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad , autorizados por su titular de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001:

1

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 084-2012-BNP (Cont.)**



Que, los recursos del Pliego transferidos están sujetos financieramente a su respectivo Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo. Los Pliegos, en ningún caso podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas ocupadas o de la plaza de personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que no corresponden a las mismas, conforme a lo dispuesto en el literal a.5) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, asimismo para el presente ejercicio la fuente de financiamiento 00- Recursos Ordinarios solventara el costo general de las transferencias al CAFAE (RO y RDR);



Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2012 asignando a favor del Comité del Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP, la cantidad de S/. 2'668,768.00, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (00);



Que, es necesario aprobar las transferencias a efectuarse a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondiente al periodo fiscal 2012, mediante la resolución Nacional Respectiva, habiéndose previsto el monto de S/. 2'668,768.00 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00), en base al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la autorización de la Programación de Calendario Anual y;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Institucional y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2012 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondiente al Periodo Fiscal 2012, por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos soles (S/. 2'668,768.00) en la fuente de financiamiento: Recurso Ordinarios (00).

**Artículo Segundo.-** Los egresos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se consignarán en la cadena de gasto para cada fuente de financiamiento, en la que se detalla a continuación:



## Resolución Directoral Nacional N° 084-2012-BNP

Tipo de Transacción	:	2	Gastos Presupuestarios
Grupo Genérico de Gasto	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica	:	1	Gastos Presupuestarios
Sub Genérica Determinada	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
Específica de Gasto	:	2	Personal Administrativo
Específica Determinada	:	1	Asignación a Fondos para personal
Meta	:		Según corresponda



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

